UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 309 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2009

Visto el expediente Nº 02523 organizado por el Lic. Julio Najarro Laura sobre otorgamiento de bonificación familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Julio Najarro Laura, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de bonificación familiar, presentando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, según se desprende del acta de nacimiento expedida por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) obrante en autos, el recurrente es padre del menor Leonel Anderson Najarro Zea, nacido el 17 de febrero de 2009;

Que, en el marco del artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Informe Nº 32-2009-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el Lic. Julio Najarro Laura tiene derecho a percibir la bonificación familiar;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación familiar al Lic. JULIO NAJARRO LAURA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 17 de febrero de 2009, por la siguiente carga familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
- Leonel Anderson Najarro Zea	Hijo	17.02.2027

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto por la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.